

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 319 y según lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P, se procede a dar traslado del Recurso de Reposición propuesto por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	Recurrente	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2016-00040-00 RD	CARMEN BENITA RIOS MERCADO	RAFAEL ANTONIO CORDERO ALVAREZ	NACION – MIN DEFENSA – POLICIA NACIONAL	07-05-2019	09-05-2019

SECRETARIA

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019).